



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2014-MPH/Cz

Caraz, 11 JUN. 2014

VISTOS; los Informes Nos. 175-2014-MPHy/06.31, de fecha 30 de mayo del 2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano; y el 0230-2014-MPHy/05.20, de fecha 05 de junio del 2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre el otorgamiento de alimentos (víveres) mensuales; y,

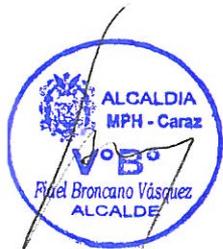
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2013/MPHy, del 01 de marzo del 2013, modificada por Resolución de Alcaldía N° 130-2013/MPH-CZ, del 12 de marzo del 2013, se resolvió aprobar el Acta de la comisión Paritaria de fecha 05 de febrero del 2013, donde se ha acordado otorgar a partir del 1° de enero del año 2013, un monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 007100 nuevos soles), que será distribuido en alimentos (víveres) en forma mensual y permanente por el importe de S/. 65.00 (sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles), para cada trabajador activo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que se encuentran laborando bajo los regímenes del D. Ley N° 276 y D. Leg. N° 728;

Que, mediante Memorando N° 103-2014-MPHy/02.10, del 29 de mayo del 2014, el Gerente Municipal, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer al Jefe de la Unidad de Potencial Humano, efectúe la verificación del estado situacional sobre la distribución de alimentos (víveres) de los trabajadores que se encuentran laborando en el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo 276;

Que, mediante Informe N° 174-2014-MPHy/06.31, del 29 de mayo del 2014, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, hace llegar la relación de los 75 trabajadores a quienes se les está atendiendo con el pago mensual de la bonificación pro costo de vida, equivalente al 13% de los ingresos Directamente Recaudados, un trabajador está de Licencia sin goce de haber, y que no se le está atendiendo por ahora; y 26 trabajadores que no están percibiendo dicho beneficio por haber entrado a laborar después de la aprobación de dicha resolución. Por lo que se tiene un total de 102 trabajadores, que es la misma cantidad con el que se aprobó el acta de negociación colectiva;





Que, con fecha 05 de junio del 2014, se ha emitido el Informe N° 0230-2014-MPHy/05.20; por el que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de los alimentos (víveres), para los 22 trabajadores faltantes que se encuentran en el CAP y en una plaza presupuestada, por el monto de S/. 65.00 (sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles), en forma individual, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, el mismo que no afecta a los demás trabajadores al encontrarse presupuestado, de acuerdo a lo expuesto en el mismo informe;

Que, según el Numeral 2) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. Norma concordante con el Artículo 26° de la misma Carta Magna, según el cual, en la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1) La igualdad de oportunidades sin discriminación; 2) Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley; y 3) Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma;

Que, en consecuencia, si se tiene en cuenta que, al ampliarse el beneficio de la distribución de alimentos (víveres), a los 22 trabajadores de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativos 276 y 728, que se encuentran dentro del CAP y en una plaza presupuestada, no genera mayores recursos que los presupuestados; es procedente ampliar dicho beneficio a aquéllos, tanto más si cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el beneficio de la percepción de alimentos (víveres), otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2013/MPHy, del 01 de marzo del 2013, modificada por Resolución de Alcaldía N° 130-2013/MPH-CZ; a los 22 trabajadores que aparecen en el Listado de Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, remitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano de esta Municipalidad, como Anexo del Informe N° 175-2014-MPHy/06.31, de fecha 30 de mayo del 2014, que no están percibiendo, mensualmente, el beneficio mencionado. Beneficio que será asumido con la fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Listado que está conformado por los siguientes trabajadores:

| N° | DNI | APELLIDOS | | NOMBRES | DL | CARGO |
|----|------------|-----------|----------|--------------|-----|--|
| 1 | 0018215044 | Aguilar | Rivera | Erik Augusto | 276 | Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria |
| 2 | 0032408110 | Baltodano | Carranza | Verina Inés | 276 | Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales |



| | | | | | | |
|----|------------|-----------|-----------|-------------------|-----|---|
| 3 | 0042238224 | Carrión | Alba | Richard Steve | 276 | Jefe de la Unidad de Tesorería |
| 4 | 0032408267 | Castillo | Carrillo | Dick Owen | 276 | Jefe de la Unidad de Logística |
| 5 | 0031671137 | Coral | Castillo | Marx Lenin | 276 | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. |
| 6 | 0041427395 | Espinoza | Hueza | Raúl Juan | 276 | Jefe de la Unidad de Policía Municipal |
| 7 | 0040460271 | Garay | Gonzales | Pedro Abel | 276 | Gerente de Administración y Finanzas |
| 8 | 0032385731 | Gonzales | Flores | Alcides Uriel | 276 | Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación |
| 9 | 0042378420 | Liñán | Melgarejo | Robert Yuri | 276 | Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos |
| 10 | 0031678682 | Loli | Moreno | Juan Carlos | 276 | Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones |
| 11 | 0033343161 | Losza | Rojas | Johny Marco | 276 | Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Informática |
| 12 | 0042460315 | Luna | La Rosa | Emily Wendy | 276 | Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos |
| 13 | 0041958288 | Méndez | Granados | Carlos Javier | 276 | Gerente de Seguridad Ciudadana |
| 14 | 0015700582 | Meza | Ruiz | Miguel Ángel | 276 | Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental |
| 15 | 0040744667 | Milla | Salón | Juan Abel | 276 | Jefe de la Unidad de Comunicaciones |
| 16 | 0041940302 | Milla | Sánchez | Margareth Jovanna | 276 | Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control |
| 17 | 0032387760 | Montañez | Ocaña | Julio Roosevelt | 276 | Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente |
| 18 | 0006382612 | Rosas | Olivera | Wilman René | 276 | Jefe de la Unidad de Transporte y Circulación Vial |
| 19 | 0043117276 | Sarmiento | Ávila | Isabel Guadalupe | 276 | Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal |
| 20 | 0032404704 | Soriano | Olivera | José Luis | 276 | Jefe de la Unidad de Serenazgo |
| 21 | 0041699859 | Trejo | Pérez | Lidia Pricila | 276 | Gerente de Transportes |
| 22 | 0045764036 | Villón | Villar | Gisela Norma | 276 | Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficio ampliado a los trabajadores señalados en el Artículo precedente, se otorgará a partir del mes de junio del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Bróncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL